



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Sábado, 5 de octubre de 1963

Núm. 228

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fijen en un sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el fin de cada semestre.

Los señores Secretarios cuidarán de conservar los números de este Boletín ordenadamente para su encuadernación, que se hará al final de cada semestre.

responsabilidad de conservar los números de este Boletín ordenadamente para su encuadernación, que se hará al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.331

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ELECCIONES MUNICIPALES

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local remite a este Gobierno Civil el escrito circular, com-

preensivo del calendario por el que han de desarrollarse las próximas elecciones para renovación de Concejales, del texto siguiente:

Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el Decreto del Gobierno por el que se convocan elecciones para la renovación trienal de Concejales en todos los Ayuntamientos del Reino, participo a V. E. que por esta Dirección General, al objeto de que pueda tenerse un criterio orientador y sin perjuicio de que se dicten nuevas normas, si ello fuere preciso, se ha redactado para todos los Municipios de régimen común el siguiente

CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 1963

TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR

FECHAS

ACTUACIONES

Día 30 de septiembre ... Publicación del Decreto de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A) Referentes a declaración de vacantes.

Día 11 de octubre ... Los Ayuntamientos celebrarán sesión extraordinaria para DECLARACION DE LAS VACANTES existentes hasta esa fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejales, acordadas de conformidad con el artículo 382 de la Ley. En todo caso, serán previstas las vacantes que se produzcan por defunción entre la fecha a que se refiere el párrafo anterior y la señalada para la proclamación de candidatos. (Art. 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

Día 12 de octubre ... El Secretario del Ayuntamiento deberá remitir en el plazo de veinticuatro horas CERTIFICACION DEL ACTA DE LA SESION AL GOBERNADOR CIVIL Y A LA JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO.

B) *Referente a señalamiento de Colegios electorales y publicación de listas.*

- Del 1 al 5 de octubre Deben celebrar sesión las Juntas Municipales del Censo Electoral con el fin de SEÑALAR LOS LOCALES donde hayan de instalarse los Colegios electorales (artículo 48 del R. O. F.)
- Del 6 al 15 de octubre Deberán PUBLICARSE en el "Boletín Oficial" de la provincia las RELACIONES DE LOS LOCALES en que se instalarán los Colegios electorales y darse a conocer por los Alcaldes al vecindario, utilizando los medios de difusión más rápidos y eficaces de que dispongan (art. 48 del R. O. F.).
- Del 16 de octubre en adelante Deberán EXPONERSE AL PUBLICO, en los locales de los Colegios electorales, las LISTAS DE LOS ELECTORES de cada sección (artículo 49 del R. O. F.).

C) *Referentes a constitución de las Mesas*

- Del 1 al 15 de octubre Los Alcaldes deberán remitir a las Juntas Municipales del Censo Electoral una TRIPLE LISTA DE ELECTORES que se estimen más idóneos PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y ADJUNTOS de cada una de las Secciones del Distrito Electoral y que tengan la cualidad de electores de la Sección. CADA LISTA contendrá SEIS NOMBRES de electores calificados por riguroso orden alfabético y reunirán las condiciones señaladas en el artículo 57 del R. O. F. (art. 58 del R. O. F.).
- Del 16 al 20 de octubre LAS JUNTAS MUNICIPALES del censo DESIGNARAN, en sesión pública, los PRESIDENTES, ADJUNTOS y respectivos SUPLENTEs de las Mesas electorales (art. 60 del R. O. F.).
- Del 20 al 26 de octubre LAS JUNTAS municipales PUBLICARAN en el tablón de edictos y COMUNICARAN, mediante oficio, SU DESIGNACION a los PRESIDENTES, ADJUNTOS Y SUPLENTEs —nombrados—, advirtiéndoles de su obligatoria aceptación, y si alegaren excusas justificadas, que las Juntas apreciarán a su prudente arbitrio, procederán, en el mismo plazo, y de conformidad con el artículo 59 del R. O. F. al nombramiento de sustitutos (art. 62-1 del R. O. F.).
- Antes del 27 de octubre Quedarán DEFINITIVAMENTE NOMBRADAS LAS MESAS electorales (artículo 62-2 del R. O. F.).

D) *Referentes a proclamación de Candidatos.*

- Del 30 de septiembre al 19 de octubre ... PUEDE SOLICITARSE por escrito de las Juntas Municipales del Censo el SER PROCLAMADO CANDIDATO cumpliendo las condiciones exigidas por el artículo 51 del R. O. F.
- Día 27 de octubre A las diez de la mañana, en sesión pública, previo examen y comprobación de los documentos presentados al efecto y de la cualidad de electores de los proponentes, caso de ser invocada la condición tercera del artículo 51 del R. O. F. y de si los candidatos están incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad legal (art. 79 de la Ley de R. L.), LAS JUNTAS MUNICIPALES PROCLAMARAN LOS CANDIDATOS a Concejales (art. 53 del R. O. F.). A los candidatos proclamados se les proveerá de certificaciones acreditativas de su carácter de tales.
- Día 28 de octubre Las Juntas Municipales del Censo fermarán y EXPONDRAN AL PUBLICO, en el tablón de edictos, una LISTA, por orden alfabético, de todos los CANDIDATOS PROCLAMADOS, y permanecerá expuesta hasta el día 3 de noviembre en que se verificará la elección (art. 54 del R. O. F.).

E) *Referentes a la elección.*

- Día 3 de noviembre A las ocho de la mañana CONSTITUCION DE LAS MESAS electorales en los locales de los respectivos Colegios en que se celebre la elección.
DE OCHO A NUEVE DE LA MAÑANA, EXAMINARAN y declararán suficientes, en su caso, LAS CREDENCIALES que presenten los Interven-

tores, y suplentes designados por los candidatos, admitiéndoles, si procede, al ejercicio del Cargo (art. 63 del R. O. F.).

DE NUEVE DE LA MAÑANA A CINCO DE LA TARDE sin interrupción se verificará la VOTACION (art. 64 del R. O. F.).

A LAS CINCO DE LA TARDE COMENZARA EL ESCRUTINIO conforme a los artículos 43 y 44 de la Ley Electoral (art. 64 del R. O. F.).

Terminado el escrutinio SE LEVANTARA ACTA y se remitirá seguidamente una copia certificada a la Junta Municipal del Censo (arts. 44 a 47 de la Ley Electoral).

Día 7 de noviembre A las diez de la mañana se llevará a cabo en sesión pública el ESCRUTINIO GENERAL, refundiendo todos los parciales de las Secciones y con su resultado se proclamarán Concejales elegidos por el tercio de cabezas de familia a los que aparezcan con mayor número de votos. Caso de empate, se resolverá a favor del candidato de mayor edad. El resultado se hará constar en acta y a cada Concejales electo se le entregará la oportuna credencial (artículo 67 del R. O. F.). Se remitirá seguidamente copia del acta a la Provincial del Censo.

TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL

Día 6 de noviembre ELECCION DE COMPROMISARIOS SINDICALES (diez por cada Concejales que haya de elegirse por este grupo) por los Vocales de las Juntas Sindicales de las distintas Entidades que radiquen en el término municipal (artículos 68, 69, 70 y 71 del Reglamento de O. y F.).

Día 7 de noviembre REMISION POR LAS DELEGACIONES SINDICALES locales, en triplicado ejemplar, de DOS CERTIFICACIONES: una expresiva del nombre, apellidos y domicilio de los compromisarios designados; y otra, con iguales datos, de los candidatos a Concejales proclamados por la Junta Local de Elecciones Sindicales (art. 71 del R. O. F.).

EN EL MISMO DIA EN QUE SE RECIBAN LAS CERTIFICACIONES, el Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral citará para el DOMINGO DIA 4 DE DICIEMBRE, a las diez de la mañana, a los compromisarios nombrados, para celebrar sesión y proceder a la elección de los Concejales del tercio sindical (art. 72 del R. O. F.).

Día 10 de noviembre A las DIEZ DE LA MAÑANA, comprobadas las credenciales y, si fuere necesario, la personalidad de los comparecientes, SE VERIFICARA LA ELECCION, constituyéndose en Mesa electoral la propia Junta Municipal del Censo. Terminada la votación se procederá al escrutinio, proclamándose Concejales los candidatos que obtengan mayor número de votos. Los empates se dirimen a favor del candidato de mayor edad (artículo 72 al 75 del R. O. F.). Del acta se remitirá inmediatamente copia a la Junta Provincial del Censo Electoral.

TERCIO DE REPRESENTACION DE ENTIDADES

Del 1 al 20 de octubre Pueden las ENTIDADES que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 77 del R. O. F. SOLICITAR SU INSCRIPCION en el Registro abierto al efecto en el Gobierno Civil (artículo 78 del R. O. F.). Terminado el plazo y publicada la relación de entidades en el "Boletín Oficial" de la provincia, las que lo hayan solicitado y no figuren en dicha relación, podrán, en el término de quince días, justificar el derecho a ser incluidas (art. 78 del R. O. F.).

Antes del 14 de noviembre como mínimo. EL GOBERNADOR CIVIL REMITIRA a las Juntas Municipales del Censo la LISTA DE CANDIDATOS, por triplicado ejemplar, y autorizada con su firma y sello (artículo 80 del R. O. F.).

Antes de esta misma fecha los Secretarios de los Ayuntamientos deberán haber remitido, a la Junta Municipal del Censo, una certificación compren-

siva de los nombres, apellidos y domicilios de los Concejales no renovables que tienen la condición de electores para los que se elegirán por este tercio (artículo 81 del R. O. F.).

Día 17 de noviembre

A LAS DIEZ DE LA MAÑANA, previa convocatoria cursada por el Presidente de la Junta del Censo a los Concejales no renovables pertenecientes a los tercios de representación familiar y sindical y a los proclamados Concejales en la elección iniciada, concurrirán en sesión pública bajo su presidencia para ELEGIR LOS CONCEJALES que correspondan a este tercio (artículo 81 del R. O. F.).

La elección se desarrollará conforme a los artículos 72 a 75 del R. O. F., remitiéndose seguidamente copia del acta a la Junta Provincial del Censo Electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos señalados.
Zaragoza, 3 de octubre de 1963.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 4.304

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Terminado el contrato de suministro de carbón a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, adjudicado en su día a la Compañía del Gas de Zaragoza, se ha solicitado por la misma la devolución de la fianza constituida para responder al suministro y cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Lo que para general conocimiento se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndose que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1963.— El Presidente, Antonio Zabiri.

Núm. 4.335

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación provincial en su sesión ordinaria del día 21 de septiembre de 1963.

Lectura del acta anterior

Leída el acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de agosto último, quedó aprobada por unanimidad.

Excusas de asistencia

Por la Presidencia se dio cuenta de haber excusado su asistencia a la sesión el ilustre señor Diputado provincial don Vicente Cománs Manero.

Asuntos de despacho oficial

Quedar enterada la Corporación de escrito del excelentísimo señor Gobernador civil comunicando haber sido admitida por el Ministerio de la Gobernación la dimisión presentada por don Pedro Rubio Herrero como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daroca y Diputado provincial por los municipios de su partido. Se declara su vacante y se acuerda también comunicarlo al excelentísimo señor Gobernador civil.

Idem de otro de la misma Autoridad comunicando también haber sido admitida, por el Ministerio de la Gobernación, la dimisión presentada por don José Pérez Gracia como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belchite y Diputado provincial por los municipios de su partido. Se acuerda también declarar su vacante y comunicarlo al excelentísimo señor Gobernador civil.

—A propuesta de la Presidencia, y por unanimidad, se toma el acuerdo de hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación a los señores Rubio y Pérez Gracia por la labor realizada en la misma.

—Seguidamente, y a propuesta de la Presidencia, se acordó: Nombrar al ilustre señor don Mariano Gaudó Almalé, presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal; al ilustre señor don Angel Gimeno Comella, Vocal de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero; al ilustre señor don Jaime Gros Zubiaga, representante de la Corporación en la Junta Provincial de Fomento Pecuario; al ilustre señor don Jerónimo Marín Lebera, representante de la misma en la Cámara Sindical Agraria, y al ilustre señor don Mariano Gaudó Almalé, representante en la Comisión de Trabajo,

Agricultura y Colonización de la de Servicios Técnicos.

—A continuación se aprobó por unanimidad una propuesta de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal en el sentido de solicitar de la Superioridad la creación en Zaragoza de una Escuela de Ingenieros Agrónomos o de Caminos o de otra especialidad.

Asuntos de despacho de la Presidencia

La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el pasado mes de agosto.

Fijación de fecha y hora para celebrar la próxima sesión ordinaria del Pleno

A propuesta del ilustrísimo señor Presidente se acuerda fijar el día 26 de octubre, a las diecinueve horas y treinta minutos, para celebrar la sesión ordinaria del Pleno de dicho mes.

ORDEN DEL DIA

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

—Acordar dar nueva redacción al artículo 74 del Reglamento del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Acuerdo sobre creación de un Museo Taurino.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Acuerdo sobre estudio de un Plan de explotación ganadera en el partido de Sos del Rey Católico.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Acuerdo sobre creación del Museo "Ramón y Cajal".

—Idem sobre creación de un polo turístico en Tiermas.

—Abonar a don Carlos Domínguez de la Fuente 300.000 pesetas por concurso adjudicado en 30 de marzo de 1963 para la construcción de un "camping" en Calatayud.

Comisión de Personal y Plantillas

—Conceder a don Angel Sisamón, subalterno fijo, sometido a legislación laboral, con servicio de enfermero en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, el premio de nupcialidad con motivo de su matrimonio.

—A propuesta de la Presidencia fue retirado el dictamen de esta Comisión, que con el número 7 figuraba en el orden del día, referente a horas extraordinarias.

—Aprobar la convocatoria, bases, normas y programa para la provisión por oposición de una plaza de Médico ayudante del Servicio de Traumatología y Cirugía de Urgencia de la Beneficencia Provincial, todo ello modificado conforme a lo dispuesto en el decreto de 10 de agosto último y elevarlo para su aprobación a la Dirección General de Sanidad.

Comisión de Gobernación

—Adjudicar a "Carbones Fabero", S. A., el servicio de calefacción del Palacio provincial durante la temporada de 1963-64.

—Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de Ebro una ayuda económica de 20.000 pesetas para realizar obras de pavimentación en una calle de la localidad.

—Idem al de Tierga otra de igual cuantía para obras de acondicionamiento en una casa propiedad municipal y destinarla a vivienda del Médico.

—Idem al de Villalba de Perejil otra de 10.000 pesetas para realizar obras de afianzamiento en fuente pública, lavadero y abrevadero.

—Acuerdo sobre concesión de subvención para la demolición de la iglesia de Bubierca.

—Idem en expediente de supresión y disolución del municipio de Ruesta.

—Informe sobre agrupación de los Ayuntamientos de Maluenda y Velilla de Jiloca, a efectos de sostener un Secretario común.

—Quedar enterada de las nuevas adscripciones de los Ayuntamientos de la provincia a los diferentes Parques del Servicio Provincial contra Incendios, como consecuencia de haber sido declarado Parque provincial el de la localidad de Tauste.

—Conceder al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico una ayuda económica de 10.000 pesetas para adquisición

de cemento con destino a la reparación de una calle.

—Idem al de El Burgo de Ebro otra de igual cuantía para obras de carácter municipal.

—Idem al de Anento otra de igual cuantía para cercar el solar donde ha sido construída la nueva escuela y vivienda de los Maestros.

—Idem al de Undués de Lerda otra de igual cuantía para reparación y conservación del camino que conduce al lavadero público.

Comisión de Propiedades

—Abonar el importe de la certificación número 7 de las obras del nuevo Establecimiento Psiquiátrico de Calatayud, tercera de las que corresponden a cargo de la Diputación.

—Aprobar proyecto de pintura y limpieza de las distintas dependencias de la planta noble del Palacio provincial.

—Pasar a la fase de contratación directa las obras de construcción de cien nichos en el cementerio de La Cartuja.

—Aprobar el proyecto de saneamiento y embellecimiento del panteón de personalidades en el cementerio de La Cartuja.

—Idem el proyecto de obras de reparación en el edificio de la Maternidad Provincial, importante pesetas 84.190'49.

—Idem el ídem de reparación en el mismo edificio, importante 99.224'64 pesetas.

—Idem el ídem de reparación en el mismo edificio, importante 97.385'36 pesetas.

—Aprobar expediente de desafección del servicio público de los solares números 1, 2, 8 y 9 del paseo de María Agustín.

—Idem del proyecto de reforma para la calefacción del Palacio provincial, importante 105.569'82 pesetas, y encomendar su realización a los talleres del Hogar Pignatelli.

—Aprobar el proyecto de pintura y limpieza de las oficinas de Secretaría en la planta primera del Palacio provincial.

—Quedar enterada de la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de julio, con relación a la herencia causada por fallecimiento de doña Engracia Lavieja.

Comisión de Cooperación

—Abonar al Ayuntamiento de Nonaspe la cantidad de 275.000 pesetas para las obras de saneamiento.

—Idem al mismo la de 32.114'04 pesetas para dichas obras.

—Idem al de Muel la cantidad de pesetas 44.888'36 para obras de conducción de aguas.

—Idem al contratista don Enrique Ortiz la cantidad de 205.480'04 pesetas para obras de limpieza y reparación de un estanque en la localidad de Fréscano.

—Idem a la Empresa "Saltos Unidos del Jalón", S. A., la cantidad de pesetas 105.319'95, destinadas a obras de electrificación en Castejón de las Armas.

—Idem al Ayuntamiento de Lécera la cantidad de 20.000 pesetas para obras de abastecimiento de aguas.

—Idem al contratista don Félix Martínez la cantidad de 120.808'64 pesetas a que asciende la certificación número 2 de obra ejecutada en las de matadero en la localidad de Daroca.

—Idem al de Herrera de los Navarros la cantidad de 18.000 pesetas con destino a las obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Aprobar expediente de urgencia de las obras de alumbrado eléctrico en La Almolda.

—Idem íd. de las de saneamiento de Salvatierra de Esca.

—Idem íd. incoado por el Ayuntamiento de Nombrevilla de las obras de pavimentación de la localidad.

—Idem abonar al Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba la cantidad de 51'09 pesetas para las obras de construcción de una casa del Médico.

—Idem íd. al de Paniza la cantidad de 12.815'20 pesetas con destino a obras de lavadero.

—Idem íd. al contratista don Enrique Ortiz Asensio la cantidad de pesetas 99.154'90 para obras de conducción de aguas en Azuara.

—Adjudicar definitivamente al Ayuntamiento de Layana las obras de distribución de aguas por la cantidad de 262.052'13 pesetas.

—Subastar las obras de reparación y ampliación de cementerio en la localidad de Farlete por el tipo de licitación en baja de 190.816'94 pesetas y aprobar los pliegos de condiciones.

—Resolución al concurso convocado para la instalación del alumbrado público en la localidad de Belchite.

—Aprobar certificación número 8 de obras ejecutadas en las de distribución y saneamiento en Uncastillo por un importe de 469.272'56 pesetas y acordar el abono de dicha cantidad al contratista don Jesús Lacuey Aznárez.

—Declarar expediente de urgencia de las obras de reparación de cementerio en la localidad de Miedes de Aragón y adjudicarlas al Ayuntamiento de la localidad.

Comisión de Hacienda y Economía

Formalizar concierto con la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Osera de Ebro para pago del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1962.

—Idem con la de Vierlas para el año de 1962.

—Aprobar la cuenta de caudales de la Corporación, del presupuesto ordinario y segundo trimestre de 1963.

—Resolución a escrito de doña María Laborda Murillo sobre precio de adjudicación en el suministro de pan a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Idem ídem de la misma y don Gregorio Sánchez Mayor sobre precio de adjudicación en el suministro de pan a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Ratificar decreto de la Presidencia de la Corporación de 9 de septiembre de 1963 sobre ejercicios de acción de tercería de mejor derecho en juicio ejecutivo instado ante el Juzgado de primera instancia número 4 de esta ciudad por don José Rivera Merino.

Ruegos, preguntas y proposiciones

Abierto este período, hizo uso de la palabra el ilustre señor Diputado don Mariano Gaudó Almalé, proponiendo que esta Excelentísima Diputación Provincial acuerde, si lo tiene a bien, solicitar de la Superioridad correspondiente la creación de un Centro que, entre otros fines, lleve el de formación empresarial agrícola en la finca rústica propiedad del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, dependiente de esta Excelentísima Diputación, denominada "Torre del Gállego". Abierta deliberación, los señores reunidos, por unanimidad, acordaron tomar en consideración la propuesta del señor Gaudó y facultar a la Presidencia para cuantas gestiones conduzcan al logro de la creación del Centro referido.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1963.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 4.301

Comisaría de Aguas del Ebro*Nota - anuncio*

Por el Ayuntamiento de Nigüella ha sido construido un pozo en zona de policía de cauces del río Isuela, en ese término municipal, cuya situación administrativa se pretende legalizar.

El pozo se halla situado en un terreno comunal de ese Ayuntamiento,

a unos 12 metros del mismo, utilizando para la extracción de las aguas un motor eléctrico de 38 CV.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, en Zaragoza (General Mola, número 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1963.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 4.310

Junta Provincial de Beneficencia*Fundación de doña María Berdún*

La Junta Provincial de Beneficencia, a la que se halla confiado el Patronato y administración de esta Fundación, hace consignación de 370 pesetas para pensión de estudios a parientes de la fundadora y, a falta de estudiantes, para dotar doncellas también ceudas de la misma que hayan de contraer matrimonio o ingresar en Religión, a cuyo efecto se publica la presente convocatoria, sujetándose a las condiciones y orden de prelación que sigue:

1.º Los hijos descendientes de José Berdún (hermano de la testadora) y de Agustín Sancho (su mujer) que hayan de seguir estudios de Gramática, Arte, Cánones o Teología en Universidad aprobada. En defecto de ellos o de pariente capaz de obtener el legado, las hijas y descendientes de los mismos José Berdún y Agustina Sancho para ayuda de matrimonio o de estado religioso.

2.º La pensión de estudios se consignará por tiempo máximo de doce años, y caso de concurrir varios pretendientes se otorgará al que se considere más apto. Cualquiera que sea el agraciado, será obligación acreditar todos los años su aprovechamiento con justificación de los Maestros, así como también su recogimiento, buen modo de proceder y que frecuentan los Sacramentos.

3.º Si hay lugar a la consignación de dotes para matrimonio o Religión, será condición precisa para percibirla que se justifique previa-

mente haber contraído legítimo matrimonio o profesado canónicamente.

4.º Los hijos y descendientes de Antonio Martín y Engracia Berdún, dentro de ellos sin prelación alguna, con las mismas distinciones de estudios y dotes de preferencia de los estudiantes.

5.º A falta de parientes de la testadora según los llamamientos expresados, los hijos e hijas del lugar de Lecinena, naturales y oriundos de dicho lugar, con las mismas prevenciones y cualidades que quedan expresadas para los parientes.

6.º Las solicitudes se admitirán en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja) durante el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la misma deberán acompañar los documentos pertinentes a la justificación del derecho, todos ellos reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de octubre de 1963.—
El Gobernador civil, Presidente, José-Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 4.311

Pío legado de la Marquesa de la Gironella

En vista de lo que preceptúa la escritura fundacional del expresado Pío Legado y para que tengan debido cumplimiento los fines benéficos del mismo, esta Junta Provincial de Beneficencia, como encargada de su Patronato, consigna una dote de pesetas 844 a una doncella huérfana, honrada, de buenas costumbres, pobre y natural de esta ciudad, que haya de ingresar en Religión, la cual percibirá dicha dote tan pronto como justifique haber profesado con la correspondiente certificación.

Para el caso de que dicha dote quedara desierta por falta de peticionarias, o que las peticiones que se presenten no reúnan las condiciones señaladas, se concederá siguiendo el orden de preferencia siguiente: Para contraer matrimonio, a una hija de Zaragoza, o para ingresar en Religión, a una hija de la parroquia de San Felipe, cuya dote podrán percibir tan pronto como justifiquen haber contraído matrimonio, o haber sido votadas y admitidas a la profesión las concedidas a este fin.

Las que se consideren con derecho a la obtención del indicado beneficio

deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja) dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias de naturaleza, orfandad, honradez y pobreza debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de octubre de 1963. — El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 4.312

Fundación de doña Catalina Ruimonte

Por esta Junta se hace la consignación de dotes para contraer matrimonio o ingresar en Religión entre parientes de la fundadora y, a falta de ellas, para doncellas del lugar de Lecinena, convocando, en primer término, a las que por razón de parentesco con dicha señora se crean con derecho a los expresados beneficios, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten sus solicitudes, documentadas, en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja) en los días hábiles y horas de oficina.

Para el caso de que no solicite ninguna pariente, o de que las solicitudes presentadas por éstas sean desestimadas por la Junta por no corresponder a las líneas llamadas por la fundadora, se convoca a iguales efectos y por los mismos plazos a las doncellas de Lecinena que tengan proyectado contraer matrimonio o ingresar en Religión para que, en igual forma, presenten sus solicitudes en los días y horas hábiles citados, ajustándose la concesión, si a ello hay lugar, a las siguientes condiciones:

1.ª Para solicitar la dote es circunstancia precisa que las doncellas pretendientes sean nacidas y bautizadas en Lecinena e hijas de vecinos o habitantes en dicho lugar, que lleven, por lo menos, tres años continuos de residencia, o que, a falta de estas circunstancias, hubiesen fallecido y sido enterrados en el término municipal.

2.ª El importe de la dote para matrimonio es de 235'28 pesetas y el de Religión el doble de la cantidad anterior.

3.ª Las dotes serán concedidas por el orden o preferencia siguiente:

- a) Las apellidadas Ruimonte.
- b) Las apellidadas Latas.

c) En defecto de éstas, y para el resto de las solicitudes, se observará el orden de mayor pobreza.

4.ª No se pagará el importe de la dote hasta que las dotadas justifiquen haber oído la misa nupcial o profesado, teniendo obligación de mandar celebrar por el alma de la fundadora y sus difuntos una misa cantada del Santo o de la fiesta de la Virgen en la iglesia de Lecinena y de satisfacer de su peculio, por caridad de la misma, veinte sueldos a los Vicarios o Beneficiados de dicha parroquia, según época, que habrán de presentar para percibir el importe de la dote.

Se hace constar que las dotes consignadas caducan al año de su concesión si dentro de él no se casan o profesan las dotadas, y que tanto las instancias como la certificación de bautismo y demás documentos que se acompañen serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

La circunstancia a que se refiere el apartado c) del número tercero deberá acreditarse con informe de los señores Alcalde, Juez municipal, y, en caso de discordia, dirimirá el señor Cura párroco de la localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de octubre de 1963. — El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

SECCION SEXTA

Núm. 4.306

LUNA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se hallará expuesto al público, por el plazo de quince días, el presupuesto extraordinario, con sus anexos, formado para la pavimentación de las calles de José Antonio y General Mola, instalación del teléfono público en el barrio de Lacorvilla y otras atenciones de carácter extraordinario. Durante dicho plazo podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas con el número tres del artículo 696, presentar reclamaciones a la Corporación para que ésta dé la tramitación que proceda.

Luna, 30 de septiembre de 1963. — El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 4.303

A T E C A

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia la modificación de las tarifas de las Ordenanzas fiscales que seguidamente se especifican, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Ordenanzas modificadas

Número 33. — Parada, situado y estacionamiento de carruajes y vehículos.

Número 40. — Tasa por servicios del matadero.

Ateca, 28 de septiembre de 1963. — El Alcalde, Fernando Molinero.

Núm. 4.288

TERRER

Doña Enriqueta Unzurrunzaga Júlvez solicita autorización para instalar una industria de venta al por menor de piensos en la calle (o plaza) de Alcazar, núm. 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Terrer, 28 de septiembre de 1963. — El Alcalde, Tomás Escolano.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.261

LARENA ARIZA (Francisco), de 43 años, soltero, jergonero, natural de Madrid, vecino de Zaragoza (últimamente en calle Melilla, 2 y 4), cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 413 de 1962, sobre uso de nombre supuesto y tenencia útil robo, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 4.262

GIMENEZ SALAZAR (Rafael), de 24 años, casado, pañero, hijo de Domingo y Encarnación, natural de Villada (Palencia), vecino de Zaragoza (últimamente calle Mayoral, núm. 15), cuyo paradero actual se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con el número 181 de 1963, sobre blasfemias, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 4.263

PASCUAL ORTIZ DE URBINA (Enrique), de 42 años, casado, hijo de Manuel y de Laura, sin profesión, con último domicilio en Madrid o Valencia, natural de Barcelona, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 443 de 1963, por el delito de hurto.

Núm. 4.302

MIGUEL AUDINA (Mariano), de 30 años, hijo de Fernando y Lorenza, natural de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), casado, pintor, que tuvo su último domicilio conocido en esta

capital, y actualmente se ignora su paradero, por la presente se cita al expedientado para que comparezca por ante el Juzgado especial de Vargas y Maleantes de Zaragoza a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde en el expediente de peligrosidad número 52 de 1956, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.308

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 192 de 1963, instados por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre de "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A., contra el vecino de Barbastro D. Germán Torres Pontac, en reclamación de cantidad, y por ser firme la sentencia dictada en los mismos, entrando en su ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, con la rebaja del 25 % de su tasación, ante la sala - audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Barbastro, con carácter simultáneo, el día 28 de octubre próximo, a las diez de su mañana.

Los bienes objeto de subasta son:

Un camión marca "Henschel", matrícula TO-3935. Valorado en 150.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado donde concurren su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 %; que el remate podrá hacerse en calidad

de ceder a tercero; que la subasta es simultánea ante este Juzgado y el de igual clase de Barbastro, y que el vehículo se encuentra en esta última población, en "Talleres Cambra" (don José Cambra), donde podrá ser examinado por quien lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.309

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de "Argila", S. A., contra Vicente Alvarez Lalinde (147 de 1963), he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de octubre, a las doce horas, los siguientes bienes embargados al demandado:

"Seat 600", matrícula 2.469, en funcionamiento y buen estado de conservación. Valorado en 40.000 pesetas.

Torno de 600 milímetros de bancada, cilíndrico, sin marca aparente, con motor acoplado de 34 HP., en funcionamiento. Tasado en 5.000 pesetas.

Prensa excéntrica de 30 toneladas de fuerza, marca "Esna", con motor acoplado de 2 HP., en funcionamiento. Valorada en 53.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado, o local destinado al efecto, el 10 por 100 de la valoración; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario, Vicente Herce.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.